

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE SALUD DE MODIFICACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD PARA EL “APOYO TÉCNICO AL DESARROLLO DE PROYECTOS DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS SANITARIAS”. (EXPTE 003/2017)

HECHOS

PRIMERO.- Por Orden de 22 de marzo de 2017 del Excmo. Sr Consejero de Salud, se encomendó a la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud (FPS) el apoyo técnico al desarrollo de proyectos de evaluación de tecnologías sanitarias.

SEGUNDO.- Una de las funciones de la Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento de la Consejería de Salud en virtud del artículo 10 del Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA 136 de 15 de julio de 2015) es la dirección y ejecución de las políticas de investigación, desarrollo e innovación de la Consejería, asimismo la dirección de la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Andalucía (AETSA) es ejercida por la persona titular de la Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento. En el Plan de evaluación de la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias (AETSA), una de sus grandes líneas de trabajo es la línea de evaluación de tecnologías sanitarias. Por la citada Orden de 22 de marzo, se autoriza a la FPS una encomienda con una duración hasta el 31 de octubre de 2017, cuyas actuaciones suponen que los trabajos a realizar serán todos aquellos que garanticen el desarrollo de los proyectos de evaluación de tecnologías sanitarias que han sido asignados a la AETSA como agencia miembro de la Red Española de Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del Sistema Nacional de Salud.

TERCERO.- Existe crédito disponible en la partida 1200180000/G/41K/22706/00 S0659 para adquirir compromiso de gasto de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS destinados al objeto de la Orden de 22 de marzo de 2017 del Excmo. Sr Consejero de Salud, por el que se encomendó a la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud (FPS) el apoyo técnico al desarrollo de proyectos de evaluación de tecnologías sanitarias.

CUARTO.- A fecha de hoy, según memoria presentada el 30 de agosto de 2017, para cumplir con las directrices establecidas por el Plan de Evaluación de la Red Española de Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del Sistema Nacional de Salud y con los compromisos adquiridos por la AETSA, es necesario realizar, además de las fases establecidas en la mencionada Orden de 22 de marzo de 2017, las siguientes nuevas fases



Fase 4: Elaboración de síntesis de resultados

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. 41020. Sevilla

| | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | +qDi7AodTKD/lvdETQWAFa== | Fecha | 26/10/2017 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Marina Alvarez Benito | | |
| Url De Verificación | https://ws058.juntadeandalucia.es/verifirma/code/+qDi7AodTKD/lvdETQWAFa= = | Página | 1/4 |



Fase 5: Elaboración de informe de evaluación. Envío a revisión externa

Fase 6: Proceso de edición y maquetación

Fase 7: Proceso de difusión de informes

Las nuevas fases de los proyectos a ejecutar hacen necesario ampliar el plazo de ejecución a 31 de diciembre de 2017 y aumentar el importe de la encomienda en DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (278.750€) según cuadro que se detalla a continuación:

| CONCEPTO DE GASTO | PRESUPUESTO INICIAL | PRESUPUESTO SOLICITADO | VARIACIÓN | NOTA |
|---------------------------------------|---------------------|------------------------|---------------------|------|
| Gastos de personal | 206.433,94 € | 449.077,79 € | 242.643,85 € | 1 |
| Servicios profesionales independiente | 39.106,38 € | 54.545,18 € | 15.438,80 € | 2 |
| Gastos de locomoción y dietas | 10.672,88 € | 14.961,94 € | 4.289,06 € | 3 |
| Formación | 4.400,00 € | 5.000,00 € | 600,00 € | 4 |
| Total sin costes de Gestión | 260.613,20 € | 523.584,91 € | 262.971,71 € | |
| Costes de gestión | 15.636,79 € | 31.415,09 € | 15.778,30 € | 5 |
| PRESUPUESTO TOTAL | 276.250,00 € | 555.000,00 € | 278.750,00 € | |

NOTAS

1. Gasto de personal: Debido al aumento de tareas es necesario aumentar el tiempo de dedicación de los 15 profesionales implicados en el desarrollo de los proyectos, cuyo detalle se especifica en el proyecto técnico, lo que provoca que el coste inicialmente presupuestado en 206.433,95 € aumente a 449.077,79 €.

2. Servicios de profesionales independientes. La maquetación y traducción de las nuevas actividades eleva el presupuesto de esta partida, de un presupuesto inicial de 39.106,38 a un presupuesto actual de 54.545,18 €.

3. Gastos de locomoción y dietas. Las actividades de promoción en el uso de tecnologías, difusión del conocimiento que se va a generar a través de seminarios, talleres en los centros del SSPA y asistencia a congresos nacionales incrementa el presupuesto, de 10.672,88€ a 14.961,94 €.



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. 41020. Sevilla

| | | | |
|--------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | +qDi7AodTKD/lvdETQWAFa== | Fecha | 26/10/2017 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Marina Alvarez Benito | | |
| Url De Verificación | https://ws058.juntadeandalucia.es/verifirma/code/+qDi7AodTKD/lvdETQWAFa= | Página | 2/4 |



4. Formación. Para el desarrollo de las nuevas actividades (fases), será necesario la realización de una formación relacionada con la evaluación de las tecnologías presupuestada en 600 €, ascendiendo el presupuesto total a 5.000 €.

5. Gastos indirectos de la encomienda. Los gastos indirectos de la encomienda de gestión, corresponde al 6% del presupuesto de costes directos, ascendiendo a 31.415,09 €.

QUINTO.- El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad procedió a reorganizar el plan de trabajo anual de la Red Nacional de Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del Sistema Nacional de Salud y con ello el plan de trabajo de la AETSA sustituyendo el proyecto de evaluación de tecnologías “Análisis de impacto organizativo y económico del Sistema Teleictus como herramienta diagnóstico terapéutico en el paciente con ictus agudo” por el de “Mapa de análisis genéticos que se realizan en España en el Marco del Sistema Nacional de Salud”.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado primero del artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, las Consejerías podrán ordenar al resto de entidades instrumentales del sector público andaluz la realización, en el marco de sus estatutos y en las materias que constituyan sus competencias o su objeto social o fundacional, de los trabajos y actuaciones que precisen, siempre que ejerzan sobre ellas un control análogo al que ejercen sobre sus propios servicios.

SEGUNDO.- Asimismo, conforme a la letra a del apartado 2 del artículo 106 de la mencionada Ley de la Administración de la Junta de Andalucía, será competente para dictar la presente Orden la persona titular de la Consejería.

TERCERO.- En virtud de cuanto antecede, a propuesta de la Secretaria General Técnica, de conformidad con los preceptos legales citados y demás normas de general y particular aplicación,



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. 41020. Sevilla

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | +qDi7AodTKD/1vdETQWAFa== | Fecha | 26/10/2017 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Marina Alvarez Benito | | |
| Url De Verificación | https://ws058.juntadeandalucia.es/verifirma/code/+qDi7AodTKD/1vdETQWAFa= | Página | 3/4 |



DISPONGO

PRIMERO.- Modificar la Orden de 22 de marzo de 2017 de Encomienda de Gestión a la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud por la que se autoriza la ENCOMIENDA DE GESTIÓN PARA EL APOYO TÉCNICO AL DESARROLLO DE PROYECTOS DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS SANITARIAS, en lo que respecta al plazo de ejecución inicialmente previsto, debiendo éste extenderse hasta el día 31 de diciembre de 2017.

SEGUNDO.- Modificar la Orden de 22 de marzo de 2017 de Encomienda de Gestión a la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud por la que se autoriza la ENCOMIENDA DE GESTIÓN PARA EL APOYO TÉCNICO AL DESARROLLO DE PROYECTOS DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS SANITARIAS, en lo que respecta al coste económico global de la modificación de la encomienda de gestión que se incrementa respecto al inicialmente presupuestado en un total de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (278.750,00 euros) que se abonarán con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

Anualidad 2017: 1200180000/G/41K/22706/00 S0659

Siendo por tanto el total del importe de la encomienda de 555.000,00 euros.

TERCERO.- Sustituir en el punto QUINTO de la mencionada Orden de 22 de marzo de 2017, donde dice:

“1. Análisis de impacto organizativo y económico del Sistema Teleictus como herramienta diagnóstico terapéutico en el paciente con ictus agudo””

debe decir

“1. Mapa de análisis genéticos que se realizan en España en el Marco del Sistema Nacional de Salud”.

CUARTO.- A los efectos del artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, los responsables de la justificación de esta encomienda serán respectivamente la persona titular de la Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento por parte de la Consejería de Salud y la persona titular de la Dirección de Gestión y Organización Interna por parte Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud.



LA CONSEJERA DE SALUD

Fdo.: MARINA ÁLVAREZ BENITO.

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. 41020. Sevilla

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | +qDi7AodTKD/1vdETQWAFa== | Fecha | 26/10/2017 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Marina Alvarez Benito | | |
| Url De Verificación | https://ws058.juntadeandalucia.es/verifirma/code/+qDi7AodTKD/1vdETQWAFa= | Página | 4/4 |

